

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 11/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. NADIA KOURICH Y GARCIA, D./Dña. LAURA FERNANDEZ MARTIN, D./Dña. PILAR MARTÍN HERRERO, D./Dña. LORENA GARCIA GOMEZ y D./Dña. LAURA FERNANDEZ MARTIN frente a SISTEMAS Y METODOS DESAGA S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

“A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 26.191,47 EUROS de principal, correspondiendo 5.274,73 euros a LORENA GARCIA GOMEZ, 11.051,88 euros a PILAR MARTÍN HERRERO, 4.033,90 euros a LAURA FERNANDEZ MARTIN y 5.830,96 euros a NADIA KOURICH Y GARCIA; 2.619,11 euros de intereses y 2.619,11 euros calculados para costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado SISTEMAS Y METODOS DESAGA S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, remítanse por correo certificado testimonios a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación. “

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SISTEMAS Y METODOS DESAGA S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.347/21)

